

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6805, que concede el beneficio de la jubilación a varios antiguos empleados de la Administración Pública.

(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6805

VISTOS el artículo 1ro. y el Párrafo del artículo 3 de la Ley No. 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959, modificado por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación, y les asigno sendas pensiones del Estado, a las siguientes personas:

1) A la señora Rosalía Providencia Romero Vda. Sotillo, una pensión de veinticinco pesos oro (RD\$25.00) mensuales;

2) A la señora Ana Teodora Ramírez Vda. González, una pensión de treintinueve pesos oro (RD\$39.00) mensuales;

3) A la señora Emelinda Villamán Vda. Hernández, una pensión de treintitrés pesos oro (RD\$33.00) mensuales;

4) A la señora Baudilia López de Viloría, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

5) A la señora Ana Delia Florentino de Beato, una pensión de treinta pesos oro (RD\$30.00) mensuales;

6) A la señora Luisa de Oleo y Montero, una pensión de doce pesos oro (RD\$12.00) mensuales.

Art. 2.— Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles instituido por la Ley No. 5529 del 22 de abril de 1961, que modifica la No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, del 31 de julio de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún días del mes de junio del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 32º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6806, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional a la Dra. Josefina Estrella de Rodríguez.
(G. O. No. 8583 del 28 de Junio de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6806

VISTA la Ley del Notariado No. 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942;